No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.299-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- "FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI" con ficha EBI número 26002748.
- "APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002818.
- "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26002854.
- "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI" BP-26002883.
- "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002858.
- "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26002882.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: El asignado por el Organismo
Cargo:

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500193800
Fecha de Expedición: 15/02/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023
Valor: $ 276.109.020
Compromiso que respalda:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481010110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/51030010005/BP260028181020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/51030010005/BP260028181020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020014/BP260028541020107
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581010105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581020106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020007/BP260028821010111
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020007/BP260028821010112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028831010104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028831020103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028831020104

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 70 y 71:

> Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley General de Cultura No. 397 de 1997, establece como parte de sus principios fundamentales en el artículo 1ro:

Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
a. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
a. (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es así como la administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y tiene como compromiso fomentar los procesos artísticos de la comunidad y con base en este marco normativo se han creado a nivel nacional las convocatorias y en particular la Convocatoria Estímulos Cali, cuyo objetivo es, precisamente, fomentar e incentivar la creación, la investigación, la formación y circulación de los actores del sector, a través del apoyo de proyectos y del reconocimiento de las trayectorias vitales de algunos actores del sector.

La ley general de Cultura en el artículo 17 menciona la importancia de los estímulos:

> El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Por parte de los procesos de mujeres, en el 2017 la Alcaldía de Santiago de Cali se compromete con la implementación del Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, que, inspirado en la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tuvo su sesión en New York en el 2013 donde insta a los estados a prevenir el acoso y la violencia sexual en los espacios públicos, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 11 sobre igualdad de género y Ciudades y asentamiento humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, decide luchar contra las distintas formas de violencia sexual en el espacio público de las cuales son objeto las mujeres y las niñas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La realización de estudios exploratorios sobre violencia y acoso sexual que, auspiciados por el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las niñas y las mujeres, de ONU Mujeres, en coordinación con las más de 50 ciudades que hacen parte de este programa en distintos países del mundo, muestran cómo estas problemáticas ocurren todos los días en la vida de mujeres y niñas, tanto en zonas urbanas como rurales y en países desarrollados como en desarrollo. Ejemplos de esto son los altos porcentajes de mujeres que participaron en dichos estudios y manifestaron haber padecido violencia o acoso sexual en el espacio público en algún momento de sus vidas, como es el caso de México (96%), Guatemala (100%), Quito (91%), Nueva Delhi (92) y en Colombia, Medellín (92%); en esta misma línea el 82,6% de las mujeres de Popayán y el 90.5% de las mujeres de Bogotá manifiestan sentir inseguridad en el espacio público y temor a ser acosadas (ONU MUJERES, 2020).

En consecuencia, la Alcaldía de Santiago de Cali, construye en el año 2018 el Programa para Cali, a partir de un estudio exploratorio sobre la violencia sexual y acoso callejero que se realiza en las Comuna 15 y 16 de Santiago de Cali, arrojando resultados importantes que apuntan a la violencia sexual como un flagelo que ha de ser combatido. Este estudio es liderado por la Subsecretaría de Equidad de Género, quien funge como Secretaría Técnica del Programa junto a un Comité Asesor al cual la Secretaría de Cultura pertenece. A partir del 2018 y en el marco del presente Plan de Desarrollo 2020- 2023, la Secretaría de Cultura comprendiendo que las violencias basadas hacia las mujeres es un fenómeno complejo, que se combina con otras formas de violencia como la simbólica, la pobreza, el racismo estructural, la distribución y apropiación desigual de la riqueza y el territorio, el no reconocimiento y la falta de representación de las mujeres, propone el Proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26002883”, desde donde se quiere realizar transformaciones culturales a través del artivismo, apoyando con estímulos los contenidos artísticos y culturales, que promuevan relaciones equitativas y de prevención contra la violencia y el acoso sexual callejero perpetrado contra mujeres y niñas. De igual forma, realizar acciones de incidencia social y cultural a través de las conmemoraciones especiales (Día internacional de la mujer, día Internacional de la Niña, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) que son de carácter internacional promovidos por la Organización Internacional de las Naciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Unidas ONU, y reglamentadas e institucionalizadas por el Congreso de la República de Colombia, como fechas simbólicas que hacen eco de la memoria histórica de la nación y de la humanidad, la Secretaría de Cultura se preocupa por conmemorar fechas de tan grande relevancia para el reconocimiento, representación, revalorización y visibilización de las mujeres bajo un enfoque cultural.

Las violencias contra las mujeres constituyen uno de los principales problemas de seguridad y salud pública que actualmente enfrenta el país para la garantía de los derechos de las mujeres. Sin embargo, la complejidad de esta problemática, evidenciada por su multidimensionalidad tanto en causas como efectos, ha representado un reto para su efectiva intervención.

En Colombia, la situación de los derechos de las mujeres en las últimas décadas ha alcanzado importantes conquistas en relación con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, de igual forma, se han promulgado numerosas leyes nacionales para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, como la Ley 1257 de 2008. No obstante, las cifras siguen siendo alarmantes.

A nivel regional, las mujeres en Cali, tanto en la zona rural como en la urbana, se caracterizan por la falta de oportunidades para acceder a bienes y servicios por el desconocimiento de sus derechos y por la naturalización de las inequidades de género en todos los espacios de su vida, las cuales se asocian en lo laboral, a una mayor vinculación de mujeres a las actividades informales, de menor remuneración y de la economía marginal; en lo educativo menores oportunidades para las mujeres de prepararse y acceder a carreras que tienen mayor oferta laboral y mejor remuneración.

Es por ello, que son importantes los esfuerzos mancomunados entre diferentes dependencias y organismos de la alcaldía, con la participación de las mujeres artistas, gestoras culturales y en general de las mujeres y niñas de la ciudad porque las expresiones más visibles de la violencia contra las mujeres son el feminicidio y la violencia física, sin embargo, este fenómeno tiene otras múltiples manifestaciones igualmente dañinas para la sociedad, como la violencia simbólica, entendida no como un tipo de violencia, sino como una manera continua de pensar y actuar que naturaliza y reproduce la subordinación y el maltrato, especialmente hacia las mujeres. Se trata de una violencia normalizada en la sociedad por los usos y costumbres, y se expresa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distintas maneras, entre ellas el control económico, control de la sociabilidad, de la movilidad, menosprecio moral, menosprecio estético, menosprecio sexual, descalificación intelectual y descalificación profesional.

Las manifestaciones artísticas son extraordinarios aliados para la prevención de estos tipos violencia simbólica, puesto que desmontan los prejuicios y estereotipos de género que se han anclados profundamente en la sociedad.

En este orden, la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción, responde a la misión de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, descrita en el Art. 168 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el cual establece: *"Garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes"*

Por tanto, tendrá la Secretaría de Cultura el propósito de *liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.* Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales

En el artículo 174 del mismo decreto se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 y 10 consigna que corresponde a esta dependencia:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
- Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la cadena cultural en el Distrito.
- Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la promoción cultural en el Distrito.

De otro lado, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” adoptado mediante Acuerdo No. 0477 de 2020, establece dentro sus propósitos

Artículo 7. Propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023

1. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión y salud integral.

Para la población vulnerable (jóvenes, recicladores de oficio, habitantes de calle, entre otros) se identifica como problema central el limitado reconocimiento de los derechos culturales por parte de la institucionalidad. A través de esta contratación se busca promocionar estos espacios para esta población y el acceso a los procesos culturales; así mismo generar espacios para fortalecer las distintas manifestaciones artísticas en la ciudad. Por lo tanto, estos elementos se vuelven una herramienta que facilita el encuentro, en donde converge la comunidad para apropiarse de sus espacios con el fin de desarrollar actividades acordes a su existencia, reconociendo los derechos culturales como parte esencial de la construcción social. De la misma manera, contribuirá a que la población más vulnerable con limitado acceso a estas experiencias y actividades estimule su creatividad y sensibilización frente al arte para que redunde en sus relaciones sociales y que fortalezcan a su vez la vida y el ambiente de las familias.

Conforme a todo lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali promueve los procesos culturales que contribuyan a la apropiación de la ciudad por sus habitantes, desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023, el presente proyecto se ubica en la Dimensión número dos, denominada “Cali, solidaria por la vida”, cuyo objetivo general es La cual busca promover la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes y en la Dimensión número uno, denominada “Cali, inteligente por la vida”, cuyo objetivo general es promover las oportunidades económicas y laborales articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales.

A continuación, se da a conocer una síntesis sobre cómo se vincula el presente proyecto al Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023:

“FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP-26002748 VIGENCIA 2023.

DIMENSIÓN	Cali, solidaria por la vida.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Cali Corazón de las culturas
PROGRAMA	Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020004 – Actores del sector cultural beneficiados con estímulos

“APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002818 VIGENCIA 2023

DIMENSIÓN	Cali, inteligente por la vida.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Posicionamiento local en el ámbito internacional
PROGRAMA	Marca de ciudad para un distrito especial
INDICADOR	51030010005 – Artistas circulando a nivel internacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002854 VIGENCIA 2023

DIMENSIÓN	Cali, solidaria por la vida.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Cali Corazón de las culturas
PROGRAMA	Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020014. Circulación de las creaciones artísticas, culturales, populares y tradicionales en escenarios estratégicos.

“FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002858 VIGENCIA 2023

DIMENSIÓN	Cali, solidaria por la vida.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Cali Corazón de las culturas
PROGRAMA	205002 Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020003 - Espacios de participación y creación artística con enfoque diferencial y de género apoyados

“FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002882”

DIMENSIÓN	Cali, solidaria por la vida.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Cali Corazón de las culturas
PROGRAMA	205002 Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020007 - Actores de la salsa fortalecidos en gestión cultural y procesos dancísticos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

“IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002883

DIMENSIÓN	Cali, solidaria por la vida.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Cali Corazón de las culturas
PROGRAMA	205002 Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020003 - Espacios de participación y creación artística con enfoque diferencial y de género apoyados

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, considera necesario realizar un convenio con una entidad que desarrolle las actividades de socialización, formación, preparación, divulgación institucional, desarrollo logístico y técnico de los procesos enmarcados en Convocatorias Públicas.

En secuencia con lo anteriormente mencionado y la importancia del presente proyecto, se centra en apoyar proyectos y procesos culturales a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, impulsar y promover la participación democrática en la distribución equitativa de recursos permitiendo reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales y artísticas, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población Caleña, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Es por esto, que con la realización de las actividades enmarcadas en los siguientes proyectos:

- “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP-26002748 VIGENCIA 2023.
- “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002818 VIGENCIA 2023
- “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002854 VIGENCIA 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Cultura busca afirmar su compromiso con los artistas y creadores caleños, realizando acciones que permitan ampliar y mejorar las posibilidades de creación, investigación, circulación, formación, presentaciones, conciertos, giras, intercambios, residencias, pasantías a través de un ejercicio democrático donde se convocan a los artistas y gestores culturales de la ciudad a presentar sus propuestas y proyectos artísticos para la obtención de recursos económicos en aras de fortalecer la riqueza cultural del municipio en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Así mismo, la Secretaría de Cultura a través del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” BP-26002883, Vigencia 2023, busca fortalecer los derechos humanos y culturales de las mujeres realizando acciones artísticas y culturales con enfoque de género y diferencial, que promuevan relaciones equitativas, no sexistas incluyentes y de prevención contra la violencia y el acoso sexual callejero perpetrado contra mujeres y niñas en Santiago de Cali

Con respecto al proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002858 VIGENCIA 2023, que busca beneficiar principalmente a población vulnerable (jóvenes en principio de oportunidad, recicladores de oficio, habitantes de y en situación de calle, entre otros) se identifica como problema central el limitado reconocimiento de los derechos culturales por parte de la institucionalidad. A través de esta contratación se busca promocionar estos espacios para esta población y el acceso a los procesos culturales y artísticos; así mismo generar espacios para fortalecer las distintas manifestaciones artísticas en la ciudad. Por lo tanto, estos elementos se vuelven una herramienta que facilita el encuentro, en donde converge la comunidad para apropiarse de sus espacios con el fin de desarrollar actividades acordes a su existencia, reconociendo los derechos culturales como parte esencial de la construcción social.

En relación con la población vulnerable, de acuerdo con el informe anual sobre desigualdad de Oxfam International, se expone el impacto dispar del virus en todo el mundo, donde se define que la pandemia ha aumentado la desigualdad económica en casi todos los países, poniendo en el centro de la gestión pública, privada e internacional este asunto. Este estudio menciona además que el número de personas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que viven en la pobreza a nivel mundial podrían haber aumentado hasta en 500 millones en el 2020, circunstancia ratificada por el Instituto Mundial de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas. Por su parte, el Banco Mundial en el 2020 mencionó que la pandemia podría llevar a 60 millones de personas a la pobreza extrema

De acuerdo con este último organismo (Banco Mundial), se prevé que, por primera vez en el transcurso de una generación, la pobreza extrema mundial aumentará considerablemente por primera vez en más de 20 años en 2020, como resultado de las perturbaciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19 además de otros factores como las fuerzas de los conflictos y el cambio climático. En su informe del mes de octubre de 2020, este organismo afirma que ¨ la mitad de los pobres son niños, que las mujeres representan la mayoría de los pobres en la mayor parte de las regiones y en algunos grupos de edad y que, de la población mundial pobre de 15 años o más, alrededor del 70 % no tiene ninguna formación o solo una instrucción básica ¨.

Focalizando así la situación actual que presenta la ciudad de Cali con respecto al mercado laboral en el ecosistema cultural, podemos observar que hubo un impacto negativo en los contratos indefinidos y fijos, provocando que la variación aumentará en un casi 25%. Además, con respecto a información tomada de la base de datos de la Secretaría de Cultura, se evidencia que en la actualidad la principal fuente de ingresos para muchos artistas es el mismo sector en donde se han visto afectados porque no se renuevan o no hay incentivos nuevos para que sigan con su carrera cultural.

En razón de lo anterior, nuestro quehacer como Secretaría de Cultura y bajo los principios de inclusión, reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, este proyecto tiene como objetivo focalizar sus recursos en la atención a la población vulnerable de Santiago de Cali entendida como jóvenes que comprende jóvenes desempleados, recicladores, habitantes de calle, entre otros; en el cual se apunte a la disminución de diferentes formas de discriminación, desigualdad e inequidad y donde es importante dar participación a dicha población en las actividades culturales y artísticas ofertadas por el distrito.

En ese sentido, se hace pertinente resaltar que Cali, como una de las principales ciudades del país, para el 2018 registró un porcentaje de 11,9% del índice de pobreza multidimensional, de acuerdo con el programa Cali Cómo Vamos, lo cual implica,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

retomar la visión de la Red de Pobreza Multidimensional, quienes afirman que *una persona que es pobre puede sufrir múltiples desventajas al mismo tiempo.* De acá entonces, la relación de dicho concepto con el consumo cultural es ineludible, ya que se refleja en la baja participación de dichas personas en los eslabones culturales, generando al Estado una necesidad de crear estrategias que posicionan el rol de la cultura en la inclusión social.

Finalmente, a través del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" BP 26002882 cuyo objetivo es "Fortalecer procesos de asistencia técnica en gestión cultural y procesos dancísticos para los actores de la salsa de la ciudad de Cali"; se pretende cumplir la meta a través de las capacitaciones de los actores de la salsa en procesos técnicos para complementar sus saberes y/o el mejoramiento de las habilidades y realizar laboratorios de creación con el fin de motivar ejercicios transversales en la cultura salsera de la ciudad, apostándole a la innovación constante y aun así preservando lo ancestral. En consecuencia, este proyecto es importante para el desarrollo cultural de Santiago de Cali porque permite generar los mecanismos y medios para promover la ampliación de las manifestaciones artísticas, y la participación del sector cultural como también incentiva la participación de las comunidades en territorio, con los cuales se generan ambientes sanos de convivencia y se favorece la identidad caleña desde un enfoque intercultural y diferencial de género, étnico, territorial y de participación. En este sentido, la realización de este proceso cultural brindará a la ciudad de Cali beneficios económicos, tales como la reactivación económica en el marco de la pandemia, incentivos económicos para la población a través de la circulación y la dinamización de la cadena de valor del sector cultural. También beneficios sociales y artísticos, puesto que, la población beneficiada en el, dispondrá de artistas formados en diversas disciplinas de las artes, tales como la danza, teatro, circo, música, cine, artes plásticas, literatura, entre otros; encargados de enriquecer los contextos culturales que ellos habitan, con propuestas estéticas a los tiempos singulares, contribuyendo de esta manera a que sus ingresos económicos derivados de su creación y acompañamiento mejore y se conviertan en agentes de la transformación social desde la cultura, uno de los más preciados propósitos de la Secretaría de Cultura. De la misma manera, contribuirá a que la población más vulnerable con limitado acceso a estas experiencias y actividades estimule su creatividad y sensibilización frente al arte para que redunde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en sus relaciones sociales y que fortalezcan a su vez la vida y el ambiente de las familias.

Así pues, este proyecto no solo contempla una serie de acciones que promueven los procesos culturales que contribuyan a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva, sino que también busca entre sus actividades de difusión y dinamización utilizar mecanismos como talleres, capacitaciones, proyecciones, entre otros, para mitigar las dificultades que presenta el sector cultural, al momento de conocer y formular proyectos de cara a la participación en convocatorias públicas. Esta posibilidad aumenta la capacidad argumentativa, técnica y administrativa de los agentes culturales de la ciudad y su participación oportuna y eficiente en proceso de naturaleza de meritocracia e igualdad de oportunidades.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere contratar los servicios de apoyo logístico, refrigerios, transporte, seguimiento y capacitaciones o talleres, según lo establecido en los requerimientos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	80	8011	80111600	80111600 Servicios de personal temporal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[F] Servicios	80	8011	80111600	80111623 Servicios temporales de compras y logística
[F] Servicios	80	8014	80141600	80141600 Gestión de eventos
[F] Servicios	80	8014	80141900	80141902 Reuniones y eventos
[F] Servicios	80	8014	80141900	80141903 Talento o entretenimiento
[F] Servicios	81	8111	81114100	81114160 Logística
[F] Servicios	90	9010	90101800	90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio
[F] Servicios	90	9010	90101600	90101603 Servicios de cáterin
[F] Servicios	93	9314	93141700	93141700 Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[F] Servicios	93	9314	93141700	93141701 Organización de Eventos Culturales
[F] Servicios	93	9314	93141700	93141702 Servicios de promoción cultural

De acuerdo con el cumplimiento del objetivo establecido en los proyectos de inversión mencionados, se deberá tener en cuenta la legislación derivada del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como los decretos legislativos expedidos en este marco de excepción que cobijan medidas para buscar frenar la propagación y enfrentar las consecuencias en temas relacionados con la salud, la convivencia, el orden público, las ayudas económicas y la reactivación de los sectores económicos a causa del Covid-19.

En consecuencia, el proceso de ejecución del proyecto se suscribirá a lo que ordene el Gobierno nacional y a lo adoptado por el Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta instrumentos de planificación aprobados por los respectivos organismos que hace parte de la Alcaldía de Santiago de Cali

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 13700

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- Es procedente celebrar un convenio de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución nacional, considerando que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.
- La modalidad de contratación en la etapa de planeación se definirá de acuerdo a la justificación técnica y normativa que realicen en el equipo estructurador, específicamente rol técnico y rol jurídico, teniendo en cuenta la aprobación de las instancias de comité que haga parte de eslabón de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- El plazo de ejecución del contrato estimado, es de 8 meses de acuerdo al PAA del mes de febrero de 2023.
- Los recursos destinados para este proyecto se validaron de acuerdo con el contexto económico, desde el punto de vista de la demanda y la oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.
- En la etapa de planeación se identifica la necesidad desde el contexto técnico y la información de este componente queda plasmada en el estudio técnico, dicho documento hace parte integral del proceso mencionado.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos para apoyar las actividades de socialización, formación, preparación, divulgación institucional, desarrollo logístico y técnico de los procesos enmarcados en los proyectos de inversión denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882.

10.2 Alcance del objeto

De acuerdo con las seis fichas que integran este proyecto (BP_26002748, BP_26002818, BP_26002854, BP_26002883, BP_26002858, BP_26002882), los objetivos específicos que se esperan cumplir, son los siguientes:

ESTÍMULOS

- 24 talleres de socialización de términos de referencia de la Convocatoria Estímulos.
- 24 talleres de formulación de proyectos.

INTERNACIONALIZACIÓN

- Apoyar la realización de alianzas estratégicas para la difusión e implementación de la estrategia de internacionalización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Apoyo para promover escenarios, espacios y acuerdos para la visibilización e integración de las manifestaciones artísticas.
- Material de difusión para la estrategia de internacionalización de los agentes culturales.

PROCESOS CREATIVOS

- Apoyo a la circulación de creaciones artísticas en celebraciones, fiestas y ferias de comunas y corregimientos

CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

- Elaborar material (Stand creativo) para el desarrollo de la campaña "Kioskos Violetas", estrategia sobre prevención y atención de la violencia y el acoso sexual callejero contra mujeres y niñas en el marco de eventos y festivales
- Elaboración de documento de memoria que recoja las experiencias de la estrategia de promoción de una Cali segura para las mujeres y las niñas, desde los procesos culturales y artísticos.
- Entregar documento que sistematiza los tres (3) talleres que promueven los derechos culturales y artísticos en población vulnerable, con estrategias de intervención abordados desde el enfoque diferencial, desde las diferentes expresiones, con evidencias fotográficas.
- Dos (2) presentaciones artísticas que favorezcan la eliminación de cualquier forma de abuso y violencia contra las mujeres y las niñas en espacios público.
- 1 conferencia en el tema del arte como estrategia para prevenir las violencias de género hacia las mujeres y las niñas.
- 8 servicios de transporte.
- 1.200 servicio de Refrigerios para asistentes a las jornadas.

POBLACIÓN VULNERABLE

- 4 rutas identificadas de oferta cultural para población vulnerable.
- 1 taller de promoción y difusión de los derechos culturales para personas identificadas como población vulnerable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 1 taller para la sensibilización de la importancia de los derechos culturales para personas acompañantes y responsables de población vulnerable.
- 100 refrigerios para asistentes a los talleres.
- 100 servicios de transporte para acompañamiento y seguimiento a las acciones de implementación de los talleres.
- 1 encuentro artístico con apoyo logístico de espacios de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad.
- 8 presentaciones artísticas o de productos o servicios culturales de artistas identificados como población vulnerable.
- 4 acompañamientos a las rutas de oferta cultural para personas identificadas como población vulnerable y acompañantes, con transporte, refrigerios y guianza.
- 1 encuentro de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad.

ACTORES DE LA SALSA

- 1 taller en ejecución de diferentes instrumentos musicales (piano, percusión, trompeta, trombón) para 80 músicos del sector de la salsa de la ciudad de Cali, divididos en 4 grupos de 20 personas cada uno; cada grupo tendrá su respectivo instructor y recibirá 12 horas de taller para un total de 60 horas dictadas.
- 1 capacitación en técnicas de baile (ballet, gimnasia y/o acrobacia) para el perfeccionamiento de coreografías, dirigido hasta 25 coreógrafos de escuelas de baile. Reciben 8 horas de capacitación.
- 1 laboratorios de creación para niños y niñas en baile y música salsa. Dirigido a 37 personas. Reciben 18 horas. Incluye material pedagógico.
- 1 laboratorio para el diseño y elaboración de proyectos artísticos para artesanos de la salsa (cada taller para un grupo de hasta 30 artesanos, 18 horas de duración, incluye insumos para la ejecución.)
- 1 taller de dirección artística y teatral dirigido a directores, coreógrafos y/o instructores de las escuelas de salsa. Dirigido hasta 30 beneficiarios, Incluye material didáctico. Reciben 18 horas.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dada la importancia y el valor cultural que tienen estos proyectos y que la compra está destinada para articular acciones logísticas y técnicas para el apoyo de las actividades de socialización, formación, divulgación institucional en el marco de la realización de los procesos de convocatorias públicas de la ciudad que tiene como fin la participación democrática abierta y transparente para el acceso a los recursos públicos, se establece una tabla la cual da a conocer la posible población impactada, de conformidad a lo establecido en los proyectos de inversión tal y como se presenta a continuación:

UBICACIÓN LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	DETALLE POBLACIóN	CANTIDAD POBLACIÓN BP 26002748	CANTIDAD POBLACIÓN 26002818	CANTIDAD POBLACIÓN BP 26002854	CANTIDAD POBLACIÓN BP 26002882	CANTIDAD POBLACIÓN BP 26002883	CANTIDAD POBLACIÓN BP 26002858
Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali	0 A 14 AÑOS		15		26	250	80
	15 A 19 AÑOS		44	100		600	160
	20 A 59 AÑOS	560	15	250	265	263	80
	MAYOR DE 60 AÑOS	50		150	9	87	30
TOTAL		**610**	**74**	**610**	**300**	**1200**	**350**

10.3 Plazo del Convenio

El plazo del convenio para la ejecución está estimado hasta el treinta (30) de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del Convenio

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, al convenio es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($276.109.020). En caso de que se presente carga impositiva, costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

quince (15%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasione y se encuentren debidamente soportados.

Forma de pago

El aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, será entregado mediante tres pagos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del informe de gestión y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por la supervisión/interventor(a) del presente proceso, de la siguiente manera:

- A. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes realizados por el Distrito en el marco de convenio de asociacion, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.
- B. un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura,certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.
- C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividade deberá reportar un informe final con todos los resultados y productos obtenidos de conformidad a los lineamientos impartidos por la Supervisión, la presentación de la respectiva factura,certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistema de seguridad social. de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882, se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio esto es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($276.109.020), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final, según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del Convenio.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

**Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

10.5 Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

10.6 Obligaciones De La Secretaría De Cultura

1. Aportar al Convenio la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE 3500193800 ($276.109.020), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500193800 del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales: de acuerdo al CDP anexo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.

3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

10.7 Obligaciones específicas del Asociado

1. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades, teniendo en cuenta el contenido los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882, las cuales se describen a continuación:

BP-26002748 **FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item	Actividades del proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de medida	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
1.1.2	Realizar la promoción y difusión del programa Estímulos a artistas y/o gestores culturales.	Taller de Socialización de los términos de referencia del Programa Estímulos en comunas y corregimientos (24 talleres: 2 horas c/u y 10 personas por taller)	Unidad	24	$77.145	$1.851.480
		Servicio de transporte para realizar visitas de socialización y entrega de piezas de promoción y difusión del Programa Estímulos en las comunas y corregimientos	Unidad	24	$69.500	$1.668.000
		Talleres para formulación de proyectos culturales y artísticos (24 talleres: 2 horas c/u y 10 personas por taller)	Unidad	24	$208.500	$5.004.000
SUBTOTAL 1.1.2						**$8.523.480**
1.1.3	Realizar las ceremonias de lanzamientos del programa estímulos y las ceremonias de reconocimiento de los proyectos ganadores del programa estímulos	Servicio de alimentación para ceremonia de lanzamiento y ceremonia de premiación	Unidad	1	$7.645.000	$7.645.000
		Presentaciones artísticas en ceremonias de lanzamiento y/o premiación, o actos desarrollados por el Programa Estímulos	Unidad	2	$1.786.150	$3.572.300
		Alquiler de equipo técnico, logístico y escénico para desarrollo de presentaciones artísticas en los dos actos de ceremonia	Unidad	2	$3.573.551	$7.147.102
		Escenografía para ceremonia de lanzamiento y	Unidad	2	$2.592.350	$5.184.700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ceremonia de premiación del programa Estímulos.				
SUBTOTAL 1.1.3						**$23.549.102**
1.1.4	Realizar visitas de acompañamiento al desarrollo de los proyectos ganadores del programa estímulos	Apoyo técnico para el seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	Unidad	120	$111.200	$13.344.000
		Servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	Unidad	120	$41.700	$5.004.000
SUBTOTAL 1.1.4						**$18.348.000**
2.1.1	Realizar la entrega de estímulos al mérito por medio de la convocatoria pública de Banco de Jurados	Apoyo técnico para revisión y seguimiento de los documentos administrativos de cada uno de los proyectos recibidos en la convocatoria pública de estímulos.	Unidad	500	$48.650	$24.325.000
		Evaluación, revisión y seguimiento, según los términos de referencia, de las propuestas recibidas en la convocatoria pública Banco de Jurados.	Unidad	200	$69.500	$13.900.000
SUBTOTAL 2.1.1						**$38.225.000**
SUBTOTAL BP-26002748						**$88.645.582**
BP-26002818 APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI						

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item	Actividades del proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de medida	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
2.1.1	Realizar la coordinación de alianzas estratégicas para la internacionalización desde la perspectiva del mercadeo cultural (agente, creativo, pr)	Apoyar la realización de alianzas estratégicas para la difusión e implementación de la estrategia de internacionalización	Unidad	1	$ 4.140.000	$ 4.140.000
		Apoyo para promover escenarios, espacios y acuerdos para la visibilización e integración de las manifestaciones artísticas.	Unidad	1	$5.286.000	$5.286.000
SUBTOTAL 2.1.1						**$ 9.426.000**
2.1.2	Realizar el diseño gráfico, visual y audiovisual de cada una de las estrategias de internacionalización de los agentes culturales locales	Material de difusión para la estrategia de internacionalización de los agentes culturales	Unidad	1	$ 3.948.550	$ 3.948.550
SUBTOTAL 2.1.2						**$ 3.948.550**
SUBTOTAL BP-26002818						**$ 13.374.550**
BP 26002854 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI						
Item	**Actividades del proyecto**	**Actividades detalladas del proyecto**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Vr. unitario**	**Vr. total**
2.1.2	Apoyar la circulación de la creación artística y cultural en escenarios estratégicos	Apoyo a la circulación de creaciones artísticas en celebraciones, fiestas y ferias de comunas y corregimientos	unidad	1	$ 21.185.300	$ 21.185.300
SUBTOTAL 2.1.2						**$ 21.185.300**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUBTOTAL BP-26002854						**$ 21.185.300**
BP-26002858 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI						
Item	**Actividades del proyecto**	**Actividades detalladas del proyecto**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Vr. unitario**	**Vr. total**
1.1.2	Apoyar la implementación de estrategias que fomenten el ejercicio de los derechos culturales y artísticos en población vulnerable.	Talleres de promoción y difusión de los derechos culturales para personas identificadas como población vulnerable.	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
		Refrigerios para el desarrollo de los talleres de promoción	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
		Talleres para la sensibilización de la importancia de los derechos culturales para personas acompañantes y responsables de población vulnerable	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
		Refrigerio para el desarrollo de la sensibilización	Número	1	$ 645.000	$ 645.000
		Servicio de transporte para acompañamiento y seguimiento a las acciones de implementación de los talleres	Número	100	$ 15.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL 1.1.2						**$ 3.645.000**
2.1.1	Apoyo logístico de espacios de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad	**PRODUCCIÓN GENERAL**				
		Producción general de los espacios de participación	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Derechos de autor	Número	1	$ 1.120.000	$ 1.120.000
		Permiso de bomberos	Número	1	$ 120.000	$ 120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Servicio de Ambulancia y cuerpo médico	Número	1	$ 621.200	$ 621.200
		Trámite ambiental por ruido	Número	1	$ 200.000	$ 200.000
		Servicio de aseo y/o PGIRS	Número	1	$ 600.000	$600.000
		Alquiler de Batería sanitaria para personas con discapacidad	Número	1	$ 280.000	$ 280.000
		Alquiler de Batería sanitaria	Número	1	$ 160.000	$ 160.000
		PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA				
		Presentador del evento	Número	1	$ 400.000	$ 400.000
		Alquiler de sonido	Número	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		Alquiler de luces	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler de sillas	Número	100	$ 800	$ 80.000
		Escenografía	Número	1	$ 900.000	$ 900.000
		Alquiler de tarima	Número	1	$ 900.000	$ 900.000
		Alquiler de Carpa	Número	1	$ 800.000	$ 800.000
		Alquiler de Backline	Número	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		Hidratación (Agua en botella 400 ml)	Número	200	$ 2.000	$ 400.000
		Refrigerios para los espacios de participación	Número	1	$ 1.090.000	$ 1.090.000
		Servicio de transporte	Número	2	$ 400.000	$ 800.000
		Logística del evento	Número	5	$ 130.000	$ 650.000
		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentaciones artísticas o de productos o servicios culturales de artistas identificados como población vulnerable	Número	8	$ 1.390.000	$ 11.120.000
SUBTOTAL 2.1.1						**$ 26.041.200**
2.1.2	Desarrollar experiencias artísticas y culturales a población vulnerable	Acompañamiento a las rutas de oferta cultural para personas identificadas como población vulnerable y acompañantes	Número	4	$ 800.000	$ 3.200.000
		Servicio de transporte para recorrido de la ruta cultural	Número	4	$ 400.000	$ 1.600.000
		Refrigerios para el desarrollo de las experiencias artísticas	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Servicio de guianza	Número	4	$ 150.000	$ 600.000
SUBTOTAL 2.1.2						**$ 7.000.000**
2.1.3	Realizar encuentros de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad	Producción general de los espacios de los encuentros de jóvenes vulnerables	Número	1	$ 1.016.087	$ 1.016.087
		Registro fotográfico y audiovisual. Incluye edición del material	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Alquiler de espacios para foro de cierre	Número	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Servicio de Aseo	Número	1	$ 300.000	$ 300.000
		Expositores y panelistas	Número	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
		Apoyo logístico de Avanzada	Número	6	$ 130.000	$ 780.000
		Presentaciones de los productos o servicios culturales de jóvenes en proceso de fortalecimiento	Número	3	$1.100.000	$ 3.300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Escenografía	Número	1	$ 450.000	$ 450.000
		refrigerios para el desarrollo de encuentros.	Número	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Estación de café	Número	1	$ 350.000	$ 350.000
		Tiquete invitado	Número	1	$ 900.000	$ 900.000
		Alojamiento invitado	Número	1	$500.000	$ 500.000
		Servicio de transporte para las jornadas para invitado	Número	2	$ 80.000	$160.000
SUBTOTAL 2.1.3						**$ 17.356.087**
SUBTOTAL BP-26002858						**$ 54.042.287**

BP-26002882
FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI

Item	Actividades del proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de medida	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
1.1.4	Realizar procesos de asistencia técnica	Taller en ejecución de diferentes instrumentos musicales (piano, percusión, trompeta, trombón) para 80 músicos del sector de la salsa de la ciudad de Cali, divididos en 4 grupos de 20 personas cada uno; cada grupo tendrá su respectivo instructor y recibirá 12 horas de taller para un total de 60 horas dictadas	Número	4	$ 4..300.000	$ 17.200.000
		Capacitación en técnicas de baile (ballet, gimnasia y/o acrobacia) para el perfeccionamiento de coreografías, dirigido hasta 25 coreógrafos de	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		escuelas de baile. Reciben 8 horas de capacitación				
SUBTOTAL 1.1.4						**$ 20.200.000**
1.1.5	Realizar laboratorios de creación para puestas artísticas de los actores de la salsa	Laboratorios de creación para niños y niñas en baile y música salsa. Dirigido a 37 personas. Reciben 18 horas. Incluye material pedagógico.	Número	1	$ 9.476.694	$9.476.694
		Taller de dirección artística y teatral dirigido a directores, coreógrafos y/o instructores de las escuelas de salsa. Dirigido hasta 30 beneficiarios, Incluye material didáctico. Reciben 18 horas	Número	1	$ 6.741.540	$6.741.540
SUBTOTAL 1.1.5						**$ 16.218.234**
SUBTOTAL BP-26002882						**$ 36.418.234**

BP-26002883
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI

Item	Actividades del proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de medida	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
1.1.1	Realizar la planificación, organización y coordinación del programa de Cali Segura para mujeres y niñas.	Elaborar material (Stand creativo) para el desarrollo de la campaña "Kioskos Violetas", estrategia sobre prevención y atención de la violencia y el acoso sexual callejero contra mujeres y niñas en el marco de eventos y festivales.	Número	1	$ 1.4.550.900	$ 14.550.900
		Elaboración de documento de memoria que recoja las experiencias de la estrategia de promoción de una Cali segura para las mujeres y las niñas,	Número	1	$ 2.239.367	$ 2.239.367

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		desde los procesos culturales y artísticos.				
SUBTOTAL 1.1.4						**$ 16.790.267**
2.1.1	Realizar muestras artísticas y culturales con enfoque diferencial	Presentación artística que favorezcan la eliminación de cualquier forma de abuso y violencia contra las mujeres y las niñas en espacios público.	Número	2	$ 9.840.000	$ 19.680.000
		Conferencia en el tema del arte como estrategia para prevenir las violencias de género hacia las mujeres y las niñas	Número	1	$ 9.840.000	$ 9.840.000
		Servicio de transporte	Número	8	$ 516.600	$ 4.132.800
		Servicio de Refrigerios para asistentes a las jornadas.	Número	1.200	$ 10.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL 2.1.1						**$ 45.652.800**
SUBTOTAL BP-26002883						**$ 62.443.067**

TOTAL A CONTRATAR	$ 276.109.020

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto del presente convenio, cumpla con los objetivos misionales, se describen a continuación las actividades detalladas:

“FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP-26002748 VIGENCIA 2023.			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Realizar la promoción y difusión del programa Estímulos a artistas y/o gestores culturales.	Taller de Socialización de los términos de referencia del Programa Estímulos en comunas y corregimientos	24 talleres de socialización de los términos de referencia del Programa Estímulos realizados de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura	Informe de los talleres de socialización con evidencia fotográfica Listados de asistencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Servicio de transporte para realizar visitas de socialización y entrega de piezas de promoción y difusión del Programa Estímulos en las comunas y corregimientos	Servicio de transporte sedán coordinado con la Secretaría de Cultura de conformidad a los 24 talleres de socialización (Ida y Regreso por trayecto)	Informe del servicio de transporte con la relación de los trayectos.
	Talleres para formulación de proyectos culturales y artísticos (24 talleres: 2 horas c/u y 10 personas por taller)	Al menos (1) profesional con experiencia en Formulación de proyectos culturales seleccionado como tallerista	Hojas de vida de los profesionales seleccionados como talleristas
		24 talleres de formulación de proyectos culturales y artísticos realizados	Informe de los talleres de socialización con evidencia fotográfica Listados de asistencia
Realizar las ceremonias de lanzamientos del programa estímulos y las ceremonias de reconocimiento de los proyectos ganadores del programa estímulos	Servicio de alimentación para ceremonia de lanzamiento y ceremonia de premiación	Dos servicios de alimentación, uno para la ceremonia de lanzamiento y otro para la ceremonia de premiación	Menú ofrecido para las ceremonias Evidencia fotográfica de la alimentación entregada.
	Ceremonia de lanzamiento y premiación del programa estímulos	Dos ceremonias: Una de lanzamiento de programa estímulos y Una Ceremonia de Reconocimiento a ganadores realizada de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura	Dos informes entregados así: Un Informe de la ceremonia de lanzamiento. Un informe de la ceremonia de reconocimiento de ganadores Ambos informes deben contener evidencia fotográfica, con detalles del equipo técnico, logístico y escénico utilizado para cada ceremonia Listado de asistencia
Realizar visitas de acompañamiento al desarrollo de los proyectos ganadores del programa estímulos	Apoyo técnico para el seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	Al menos (3) profesionales con experiencia en ejecución de proyectos culturales seleccionados para el seguimiento de ganadores del Programa Estímulos	Hojas de vida de profesionales identificados Acta de selección de los talleristas seleccionados
		Un seguimiento técnico y administrativo realizado a cada proyecto ganador del programa Estímulos para diligenciar la matriz de seguimiento.	Matriz de seguimiento de proyectos ganadores diligenciada con evidencia fotográfica según formato Secretaría de Cultura, se debe diligenciar por cada proyecto ganador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Listado de asistencia
	Servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	Servicio de transporte sedan coordinado con la Secretaría de Cultura de conformidad al seguimiento técnico para cada proyecto ganador del Programa Estímulos (Ida y Regreso por trayecto)	Informe del servicio de transporte
Realizar la entrega de estímulos al mérito por medio de la convocatoria pública de Banco de Jurados	Apoyo técnico para revisión y seguimiento de los documentos administrativos de cada uno de los proyectos recibidos en la convocatoria pública de estímulos.	Revisión de los documentos administrativos y técnicos de los proyectos postulados al Programa Estímulos realizada según términos de referencia.	Acta con la siguiente información: A. Proyectos que deben entrar a fase de subsanación. B. Proyectos que luego de subsanar fueron habilitados o rechazados. C. Proyectos rechazados con el motivo de por qué se rechazan. D. Proyectos habilitados para evaluación de jurados.
	Evaluación, revisión y seguimiento, según los términos de referencia, de las propuestas recibidas en la convocatoria pública Banco de Jurados.	Profesionales con experiencia en formulación, evaluación y ejecución de proyectos culturales seleccionados para conformar comité de evaluación Banco de Jurados	Hojas de vida de profesionales identificados Acta de selección del comité seleccionado
		Revisión de los documentos administrativos y técnicos de los postulados al Banco de Jurados realizada según términos de referencia.	Acta con la siguiente información: A. Hojas de vida que deben entrar a fase de subsanación. B. Hojas de vida que luego de subsanar fueron habilitadas o rechazadas. C. Hojas de vida rechazadas con motivos de por qué se rechazan. D. Hojas de vida seleccionadas para conformar el Banco de Jurados 2023.

“APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002818 VIGENCIA 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la coordinación de alianzas estratégicas para la internacionalización desde la perspectiva del mercadeo cultural (agente, creativo, pr)	Apoyar la realización de alianzas estratégicas para la difusión e implementación de la estrategia de internacionalización Apoyo para promover escenarios, espacios y acuerdos para la visibilización e integración de las manifestaciones artísticas.	Lograr la participación de agentes culturales que promuevan la cultura en escenarios estratégicos a nivel internacional.	Informe que contenga las alianzas estratégicas realizadas para la circulación de contenidos artísticos
Realizar el diseño gráfico, visual y audiovisual de cada una de las estrategias de internacionalización de los agentes culturales locales	Material de difusión para la estrategia de internacionalización de los agentes culturales	Circulación del material gráfico, visual y audiovisual de los contenidos beneficiados por la estrategia de internacionalización.	Informe de caracterización de los contenidos beneficiados con la estrategia de circulación en donde se evidencie el material y medios de difusión.

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26002854 VIGENCIA 2023			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Apoyar la circulación de la creación artística y cultural en escenarios estratégicos	Apoyo a la circulación de creaciones artísticas en celebraciones, fiestas y ferias de comunas y corregimientos	Lograr la participación de agentes culturales que promuevan la cultura en escenarios estratégicos a nivel internacional.	Informe que contenga las ferias, celebraciones o fiestas en comunas y corregimientos que se beneficiaron de esta estrategia de circulación con evidencia fotográfica. Evidencia de la implementación logística con la que fue apoyado cada uno de los beneficiados

"FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26002858 VIGENCIA 2023			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Apoyar la implementación de ~~estrategias que fomenten el~~ ejercicio de los derechos	Realizar convocatoria a personas identificadas como población	50 personas identificadas como	Documento de convocatoria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

culturales y artísticos en población vulnerable.	vulnerable para participar de talleres y encuentro cultural	población vulnerable seleccionadas	Acta selección
	Realizar talleres de promoción y difusión de las estrategias en los territorios. Para 25 personas.	2 talleres de promoción y difusión de estrategias en territorio realizados	Informe de los talleres con evidencia fotográfica
			Lista de Asistencia
	Talleres para la sensibilización de la importancia de los derechos culturales de 3 horas para población vulnerable, para 25 personas.	Un taller sobre la importancia de los derechos culturales realizado	Informe de los talleres con evidencia fotográfica
			Lista de Asistencia
	Proveer el Transporte para acompañamiento y seguimiento a las acciones de implementación de la estrategia	Servicio de transporte entregado	Informe de ruta de transporte con evidencia fotográfica
Realizar el apoyo logístico en espacios de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad	Alquiler de un espacio para la Producción técnica y logística del evento cultural y artístico con la realización de 8 presentaciones artísticas	1 espacio de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad	Listados de asistencia, fotografías y videos
Realizar el desarrollo experiencias artísticas y culturales a población vulnerable	2 rutas de ofertas culturales con población vulnerable como experiencia artística y cultural, incluyendo guía, transporte y refrigerio para 100 personas.	2 experiencias artísticas y culturales con población vulnerable	Listados de asistencia, fotografías y videos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar encuentros de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad.	La Producción general de los espacios de encuentro de jóvenes vulnerables	1 encuentro de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad	Listados de asistencia, fotografías y videos

“IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002883			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Realizar la planificación, organización y coordinación del programa de Cali Segura para mujeres y niñas.	Elaboración (Stand creativo) para el desarrollo de la campaña "Kioskos Violetas", estrategia sobre prevención y atención de la violencia y el acoso sexual callejero contra mujeres y niñas en el marco de eventos y festivales.	1 stand creativo realizado sobre la temática de prevención de las violencias para desarrollar la estrategia “Kiosko Violeta”	1 stand físico Fotografías y videos
	Elaboración de documento de memoria que recoja las experiencias de la estrategia de promoción de una Cali segura para las mujeres y las niñas, desde los procesos culturales y artísticos.	1 documento memoria realizado que recoja de forma audiovisual y fotográfica las experiencias del proyecto	1 documento sistematizado de forma audiovisual y fotográfica
Realizar muestras artísticas y culturales con enfoque diferencial.	Realizar presentación artística que favorezcan la eliminación de cualquier forma de abuso y violencia contra las mujeres y las niñas en espacios público	2 presentaciones artística realizadas que favorezcan la eliminación de cualquier forma de violencia	Listados de asistencia, fotografías y videos
	Conferencia en el tema del arte como estrategia para prevenir las violencias de género hacia las mujeres y las niñas	1 conferencia realizada donde se vincule el arte y la prevención de las violencias hacia las mujeres	Listados de asistencia, fotografías y videos
	Servicio de transporte	Servicio de transporte se realiza coordinado con la Secretaría de Cultura de	Informe de ruta de transporte con evidencia fotográfica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		conformidad a las actividades del proyecto	
	Servicio de Refrigerios para asistentes a las jornadas	Servicio de refrigerios se realiza coordinado con la Secretaría de Cultura de conformidad a las actividades del proyecto	Informe del servicio entregado con evidencia fotográfica

“FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002882			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Realizar procesos de asistencia técnica	Taller en ejecución de diferentes instrumentos musicales (piano, percusión, trompeta, trombón) para 80 músicos del sector de la salsa de la ciudad de Cali, divididos en 4 grupos de 20 personas cada uno; cada grupo tendrá su respectivo instructor y recibirá 12 horas de taller para un total de 60 horas dictadas	Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución del piano dirigido a músicos de las orquestas de Cali. Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución de instrumentos de percusión dirigido a músicos de las orquestas de Cali. Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución de la trompeta dirigido a músicos de las orquestas de Cali. Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución del trombón dirigido a músicos de las orquestas de Cali.	80 músicos de las orquestas de salsa de Cali capacitados.
	Capacitación en técnicas de baile (ballet, gimnasia y/o acrobacia) para el perfeccionamiento de coreografías,	Un (1) capacitación en técnica de ballet y gimnasia dirigido a coreógrafos y	25 coreógrafos y bailarines de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dirigido hasta 25 coreógrafos de escuelas de baile. Reciben 8 horas de capacitación	bailarines de las escuelas de baile de Santiago de Cali.	escuelas de salsa de Cali capacitados.
Realizar laboratorios de creación para puestas artísticas de los actores de la salsa	Taller de dirección artística y teatral dirigido a directores, coreógrafos y/o instructores de las escuelas de salsa. Dirigido hasta 30 beneficiarios, Incluye material didáctico. Reciben 18 horas	Un (1) taller para fortalecer las habilidades de dirección artística y puestas en escena para shows salseros, dirigido a 30 directores y/o instructores de las escuelas de salsa de Cali.	30 directores y/o instructores capacitados.

NOTA ACLARATORIA

Tener en cuenta el desarrollo de las actividades enmarcadas durante el plazo de ejecución del presente contrato, las cuales tienen establecido un tiempo para llevarlas a cabo de acuerdo con lo planteado en la matriz de seguimiento conforme a las fichas BP.

En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al asociado.

10.8 Obligaciones generales del asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Aportar en el comité técnico mínimo tres (3) cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio. (cuando aplique)
3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.

5. Garantizar todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto del convenio.

6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para el cumplimiento de las actividades, de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito.

7. Participar en las reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el Acta de Seguimiento al convenio.

8. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos, efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

9. Entregar oportunamente informes parciales y finales.

10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que, por razón del convenio, llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el asociado aun después de terminado el proyecto.

11. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.

12. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto a convenir y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

13. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca y los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos a contratar.
15. El asociado se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del convenio, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado a juicio del supervisor.
16. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Cultura, considere pertinentes para la ejecución del contrato que se suscriba.
17. El asociado se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales o que identifiquen el evento.
18. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (Caja de compensación, SENA. ICBF) cuando haya lugar.
19. Reportar a la subdirección de tesorería de rentas, la cuenta bancaria a la cual se autoriza realizar los pagos que correspondan en cumplimiento del contrato.
20. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo a la entidad en los tiempos establecidos.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.
22. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique

23. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
24. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto convenido.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del proyecto suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
26. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto, con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del proyecto, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución.

28. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO y presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

30. El Asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

31. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo previamente. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

32. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.

33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia

34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…”

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley”.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: “Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia para dirigir los talleres de formulación de proyectos que solicitan los artistas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y gestores culturales de la ciudad y adicionalmente que cuente con la estructura, equipo de apoyo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades encomendadas.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del Convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

A. Consorcio o Unión Temporal:

1. En el caso de consorcio o unión temporal, los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
 b) En caso de que el proponente sea una unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – secretaría de Cultura.

 La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del Convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

 c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 Experiencia

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

- Se requiere una entidad que tenga como mínimo dos (2) años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Qué su objeto social esté relacionado al desarrollo de actividades artísticas y culturales y/o formativas.

 Que el alcance de su objeto social tenga incidencia en el desarrollo cuyo objeto tenga relación con la realización y desarrollo en las siguientes actividades:

 a. Socialización de proyectos de interés para las comunidades en especial convocatorias para la financiación artística, social y/o cultural.
 b. Acompañamiento y formación a la presentación de propuestas y/o financiación de proyectos culturales y/o sociales para la comunidad.
 c. Recepción masiva de propuestas en convocatorias públicas.
 d. Acompañamiento a proyectos artísticos, sociales y/o culturales.
 e. Verificación de productos.

 Que cuente con el recurso humano formado y capacitado para dirigir los talleres de formulación de proyectos que solicitan los artistas y gestores culturales de la ciudad.

EXPERIENCIA GENERAL:

La Secretaría de Cultura verificará la experiencia del proponente con relación al objeto del presente proceso, por lo tanto, este deberá acreditar haber ejecutado contratos con su respectiva certificación y/o acta de liquidación (cuando aplique), cuyo objeto social debe estar relacionado con la realización y desarrollo de procesos culturales y/o artísticos y/o sociales, proyectos enfocados con la comunidad, servicios de logística,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos formativos en formulación de proyectos y seguimiento y evaluación a proyectos; además, deberán estar constituidos con una antelación a un periodo no inferior a dos (2) años, verificable a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Adicional a lo anterior, debe demostrar experiencia en al menos uno de estos ítems relacionados a continuación:

- Qué en los últimos dos (2) años cuente con experiencia en la ejecución de planes, programas, proyectos de fomento y desarrollo social y/o cultural y/o formación artística, verificable con contratos/convenios.
- Que tenga experiencia en el diseño e implementación en procesos formativos de formulación de proyectos y/o capacitaciones orientadas al sector artístico, social y/o cultural que facilite el aprendizaje en la elaboración de las propuestas. Verificable a través de contratos y/o convenios y/o resolución.
- Que en los últimos dos (2) años demuestre experiencia en la ejecución de procesos de capacitaciones artística, social y/o cultural dirigido a poblaciones con Verificable con contratos/convenios.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos/convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan relación directa con procesos de formación en formulación de proyectos. y/o acercamiento a poblaciones con enfoque diferencial y/o socializaciones, y/o seguimiento a proyectos en ejecución, y/o revisión de documentación masiva, y/o formación en líneas sociales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 Capacidad financiera

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

APORTES: la ESAL no podrá realizar aportes inferiores al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

13.4 Capacidad organizacional

Será verificada a través del certificado de existencia y representación, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

13.5 Capacidad residual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

- Quien demuestre durante los últimos tres (3) años apoyo al sector público en la ejecución de estrategias para la formación del sector artístico y cultural en formulación de proyectos. Verificable con contratos y/o convenios, aportarlos en la propuesta inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Aportes	40
2	Equipo Humano	40
3	Experiencia sector público y/o privado con el manejo de recepción, revisión y seguimiento de propuestas para Convocatorias	20

APORTES (40 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	PUNTOS
Logística para socializar y realizar la revisión técnico administrativa de las propuestas o proyectos presentados al programa Estímulos y sus Convocatorias adscritas en las comunas y corregimientos del Distrito de Cali.	MESES	2	$ 10.000.000	$ 20.000.000	7,24%	11
Equipo técnico para el seguimiento y acompañamiento en territorio a los procesos del convenio de asociación. conocimiento en artes o trabajo con diferentes sectores sociales que apoye la ejecución de actividades logísticas que tienen relación con la operación de las fichas de inversión tales como, llamadas, agendas, manejo de	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	3,62%	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

paquete office, plataformas, atención al público por cinco meses)						
Equipo técnico y logístico para apoyar la estrategia de circulación en comunas y corregimientos (ver nota aclaratoria)	UND	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	5,43%	6
Auditorio para no menos de 140 personas y tres salones auxiliares con capacidad para 20 personas cada uno.	UNID	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	2,90%	4
Muestras, experiencias artísticas y culturales a población vulnerable con enfoque de género y diferencial (Mujeres, Jóvenes)	UND	1	$ 8.332.706	$ 8.332.706	3,02%	3
Encuentro de diálogo e intercambio de experiencias obtenidas en el desarrollo del convenio con poblaciones específicas (Mujeres, Jóvenes) participantes de los proyectos.	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	3,62%	5
Productor general, que se encargue de la gestión para el desarrollo de las acciones con población vulnerable (Una persona profesional en trabajo social con conocimiento en población vulnerable)	MESES	5	$2.300.000	$ 11.500.000	4,17%	6
TOTAL, APORTES ESAL				**82.832.706**	**30%**	**40**

Nota aclaratoria: La entidad debe contar con la posibilidad de proporcionar para la estrategia de circulación estratégica en comunas y corregimientos equipo técnico y logístico para operar ferias, eventos, festividades, ya que se le debe apoyar a los ganadores de estos procesos, por ejemplo: sillas, luces, tarima, carpa, refrigerios, sonido, micrófonos, consola y demás requerimientos que posibiliten en temas técnicos y logísticos el buen desarrollo del evento.

EQUIPO HUMANO (20 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La entidad que cuente con una (1) persona en su equipo misional que durante los últimos dos (2) años cuente con experiencia como director, líder, Coordinador o gerente de proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales y, además, certifique formación profesional en artes plásticas, artes escénicas, ciencias sociales, comunicación social, literatura, humanidades, historia, y/o título de posgrado en un campo de las ciencias sociales o Ciencias administrativas que cuente con experiencia en el sector cultural o artístico. Verificable con certificaciones y/o contratos	20
La entidad que cuente con una (1) persona en su equipo misional que durante el último año tenga experiencia en la realización y/o coordinación de proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales y, además, certifique formación	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesional como administrador de empresas, economía o ingenierías, trabajo social. Verificable con certificaciones y/o contratos.	

EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (20 puntos)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La entidad que acredite tener Convenio con Universidades de primer nivel, catalogadas dentro de las 300 mejores Universidades a Nivel Mundial y lo pueda certificar con el documento que aplique.	20
La entidad que certifique en los últimos dos (2) años un (1) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formación, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución.	10
La entidad que certifique en los últimos dos (2) años un (1) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formacion, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución; y/o la Entidad que certifique la gestión de dos (2) o más alianzas con el sector privado cuyo objeto vaya en correspondencia con las actividades del presente CONVENIO.	5

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo “Discriminación de aportes”, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

• NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos, se rechazará (revisar causales de rechazo).

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Convenio.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso, de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre, cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición. para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

experiencia aportada por la madre, cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas EBI No. BP_26002748, BP_26002818, BP_26002854, BP_26002883, BP_26002858, BP_26002882 vigencia 2023.

Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Posibles inasistencias de la población objetivo.
4. Que no se realicen los procesos logísticos adecuados para el desarrollo del objeto.
5. Demora en identificar los requerimientos técnicos necesarios.
6. Incumplimiento en cualquier detalle especificado en las fichas BP.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 36-39

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir, a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.		

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – secretaría de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

KATHERINE QUIÑONES CORREA

Contratista

Rol Técnico

SOLANLLY ORTEGA CUBILLOS

Contratista

Rol Jurídico

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ BALCAZAR

Contratista

Elaboró: Diana Carolina Rodriguez Balcazar – Abogada Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista
Ana Maria Vargas Prado - Contratista
Aprobó electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobado electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.